

RESOLUCIÓN No. 015
(25 de MAYO de 2016)

“Por medio de la cual se establece y reglamenta un CENSO institucional de las diferentes Plazas De Mercado Del Municipio De Pasto

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PLAZAS DE MERCADO DEL
MUNICIPIO DE PASTO,

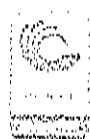
En ejercicio de sus facultades y atribuciones legales conferidas en el Art. 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 artículo 92, *Delegación de funciones*, y demás normas concordantes, Decreto municipal 0787 de 2014, Decreto 0088 de 1997, Reglamento Interno de Plazas de Mercado, y

CONSIDERANDO

Que en el Municipio de Pasto se tiene establecidos como mercados locales la Plaza de Mercado el Potrerillo, Tejar, Dos Puentes, CAM-Anganoy, y la Feria de comercialización de ganado de Jongovito que son los encargados de garantizar el suministro de víveres de primera necesidad de la canasta familiar de la población del municipio desde hace varias décadas, Plazas de mercado que estructural y administrativamente se establecieron de acuerdo a la necesidad del momento.

Que la Dirección Administrativa De Plazas De Mercado en el marco normativo está determinada como una dependencia municipal encargada de la administración de las cinco Plazas De Mercado establecidas en el Municipio, facultada con unas competencias establecidas en el manual de funciones de la Alcaldía Municipal De Pasto, la cual se rige bajo normalidad establecida (Reglamento Interno Decreto 0088 de 1997) para administrar, controlar y vigilar los recursos económicos, físicos y financieros que se establezcan o estén determinados al interior de las plazas de mercado dentro de todas sus actuaciones administrativas; con ello le

corresponde por competencia la identificación, control y determinación de los puestos, locales, bodegas y otros sitios determinados para la prestación del servicio público de plazas de mercado, así mismo, en lo que se refiere a los usuarios internos reconocidos legalmente como titulares en cada una de las resoluciones de adjudicación para la explotación comercial de un puesto previamente establecido. ↵






Que la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado cuenta con un sistema denominado SII-KARDEX el cual reporta un Registro de 3.456 Usuarios Autorizados en las Diferentes Plazas De Mercado que son los encargados de generar los recursos de financiamiento de dichas plazas; registro que actualmente no corresponde a la realidad, por cuanto existen puestos devueltos, con cartera elevada, abandonados y puestos cuyo usuario no corresponde al registrado en el sistema y que de manera directa afectan la administración y control de las plazas de mercado de manera eficaz, eficiente y efectiva debido a la diferencia existente entre la información de este sistema con la realidad físico espacial de las cinco plazas de mercado, debido a la falta de medidas adecuadas para la caracterización y búsqueda de soluciones inmediatas a las mismas.

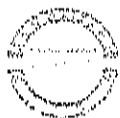
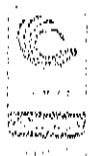
Que para el cumplimiento de los fines del estado y los establecidos en el Reglamento Interno de Plazas de Mercado se hace necesario establecer o determinar lineamientos generales para el control y manejo administrativo de los usuarios a través medidas administrativas para la toma de decisiones tendientes a la mejora continua de las cinco plazas de mercado del municipio de Pasto.

Que dentro de las herramientas administrativas de organización de las plazas de mercado se ha determinado de manera concertada entre la administración y usuarios de las plazas de mercado la realización de un censo institucional tanto de la población vinculada a las diferentes Plazas De Mercado, como de los espacios físico espaciales que contribuyan a su adecuada organización y caracterización, para la adopción de decisiones político administrativas y de planificación que propendan al mejoramiento de la prestación del servicio público de mercado.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como herramienta administrativa el **CENSO** institucional general de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado del Municipio de Pasto para el control, manejo, seguimiento y organización del servicio público de plazas de mercado con el objeto de recaudar, procesar, analizar y difundir información básica para contribuir al desarrollo económico, social, estructural, y comercial de las diferentes Plazas de Mercado establecidas en el Municipio de Pasto. 



ARTÍCULO SEGUNDO: Reglamentar el **CENSO** institucional General y establecer el cronograma de aplicación de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado.


ARTÍCULO TERCERO: Determinar y establecer el financiamiento de gastos logísticos del proceso y del personal que efectuará el censo de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, los cuales serán con cargo al presupuesto asignado a esta dirección.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los VEINTICINCO (25) del mes de MAYO de dos mil dieciséis (2016). *el*


BLANCA LUZ GARCÍA M.

Directora Administrativa de Plazas de Mercado.


Diego Andrés Botero
Abogado - (Centralista) L&PM

